



INTERNATIONAL CIVIL AVIATION ORGANIZATION
ORGANISATION DE L'AVIATION CIVILE INTERNATIONALE
ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
МЕЖДУНАРОДНАЯ ОРГАНИЗАЦИЯ ГРАЖДАНСКОЙ АВИАЦИИ
منظمة الطيران المدني الدولي
国际民用航空组织

999 UNIVERSITY STREET, MONTREAL, QUEBEC, CANADA H3C 5H7

Tel.: (514) 954-8219
Fax: (514) 954-6077

Internet: icaoqh@icao.org
Sitatex: YULCAYA

Telex: 05-24513
Cables: ICAO MONTREAL

Tel: +1 (514) 954-8070

URGENTE - Para tramitación inmediata

Ref.: SD 35/1-01/117

29 de noviembre de 2001

Asunto: Invitación para participar en la Conferencia ministerial de alto nivel sobre seguridad de la aviación, Montreal, 19 y 20 de febrero de 2002

Tramitación: Contestar indicando si se asistirá, respondiendo a más tardar el 11 de enero de 2002

Señor/Señora:

1. Tengo el honor de invitar a su Gobierno/Organización a que participe en la Conferencia ministerial de alto nivel sobre seguridad de la aviación que convoca el Consejo de la OACI y tendrá lugar en la Sede de la Organización en Montreal el martes 19 y el miércoles 20 de febrero de 2002.
2. La conferencia se celebrará como resultado de las instrucciones del 33º período de sesiones de la Asamblea de la OACI (Montreal, 25 de septiembre - 5 de octubre de 2001), la cual, tras los ataques terroristas perpetrados en Estados Unidos el 11 de septiembre adoptó la Resolución A33-1, *Declaración sobre el uso indebido de aeronaves civiles como armas de destrucción y otros actos de terrorismo que afectan a la aviación civil*, que aparece en el Adjunto A de esta comunicación.
3. De conformidad con la Resolución A33-1, la conferencia tiene por objetivo "prevenir, combatir y erradicar los actos de terrorismo que afectan a la aviación civil". Con esa finalidad se prevé que la conferencia:
 - a) reafirme que los Estados tienen la responsabilidad de proporcionar seguridad para la aviación en sus territorios;
 - b) respalde el plan de acción de la OACI para fortalecer la seguridad de la aviación, incluso las propuestas relativas al programa de auditoría de la seguridad de la OACI;

- c) adopte un plan de recursos financieros y humanos que se destinarían a tal efecto, indicando qué recursos se requieren para llevar a cabo las medidas correctivas en los Estados y logrando compromisos concretos por parte de los gobiernos, las organizaciones internacionales y la industria; y
- d) considere las repercusiones que tendrán en la industria y en los consumidores los sucesos del 11 de septiembre y adopte un mensaje público para promover el restablecimiento de la confianza en el transporte aéreo internacional y su revitalización.

El orden del día de la conferencia figura en el Adjunto B.

4. Todos los Estados contratantes de la OACI, así como los Estados no contratantes, están invitados a participar en la conferencia. Dicha invitación se formula a nivel ministerial. A discreción de los Estados, en las delegaciones pueden figurar ministros de transporte o de otras carteras y los asesores necesarios, de alto nivel, en materia de aviación civil, seguridad, servicios de correos, finanzas, legislación, etc. Cada delegación debería estar facultada para formular declaraciones de política y, en la medida de lo posible, compromisos de carácter financiero.

5. Asimismo se invita a varias organizaciones internacionales involucradas directamente en la seguridad de la aviación, con objeto de que puedan asistir en calidad de observadores, de preferencia con un jefe de la delegación de nivel ejecutivo y con facultad también para formular compromisos en nombre de la Organización y de sus miembros.

6. Por último, se invita además en calidad de observadores a varias instituciones financieras, con miras a obtener su ayuda a efectos de identificar qué fuentes y canales permitirían financiar una mejor seguridad de la aviación.

7. La conferencia llevará a cabo sus trabajos en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Los documentos estarán orientados hacia la acción. Se anticipa que las notas de estudio preparadas por la Secretaría sirvan de base sólida para las deliberaciones y en ellas se tratarán todas las cuestiones del orden del día. Se procurará distribuir dichas notas de estudio el 24 de enero de 2002, a más tardar. Las notas de estudio de los participantes deberían ser breves y concisas; dichas notas no se presentarán en la reunión pero las que preparen los Estados se distribuirán en todos los idiomas de trabajo y las que sometan los observadores en el idioma o idiomas en que se hayan presentado, siempre no obstante que se reciban en la Sede el 7 de febrero de 2002, a más tardar.


8. No se pronunciarán declaraciones de apertura. Si las delegaciones desean someter sus declaraciones por escrito, se distribuirán en el idioma o idiomas en que se hayan presentado. Podrán hacerse intervenciones durante los debates y se alienta a que se pronuncien esas alocuciones en el marco de las deliberaciones de fondo, pero será necesario hablar con brevedad para que pueda intervenir un amplio número de participantes y sea posible alcanzar un cierto consenso.

9. La Secretaría preparará un breve resumen de las deliberaciones mantenidas durante la conferencia, únicamente con fines de información. El proyecto de conclusiones y recomendaciones se incluirá en las notas de la Secretaría preparadas anticipadamente y se reproducirán en la forma aprobada a medida que la conferencia se desarrolle o inmediatamente después de terminada la conferencia. Se preparará un breve informe de la conferencia, centrado en las conclusiones y recomendaciones, tanto con la finalidad de difundir la información en cuestión como para que el Consejo lo examine durante el 165º período de sesiones (que se prevé finalizará el 15 de marzo de 2002).

10. La conferencia comenzará a las 0930 horas del martes 19 de febrero, puntualmente. La inscripción y otros servicios de la Organización estarán a disposición de los delegados el lunes 18 de febrero, así como algunas salas de conferencia que puedan requerirse para efectuar consultas oficiosas. Pueden obtenerse otras informaciones sobre la conferencia, incluso el horario, los requisitos sobre visados, asuntos relativo a credenciales, inscripción y hoteles ubicados céntricamente, consultando el sitio Web de la OACI en www.ICAO.int, actualizándose esa información frecuentemente según corresponda.

11. Agradeceré que se me notifique lo antes posible y en cualquier caso el **11 de enero de 2002**, a más tardar, si se asistirá a la conferencia y los nombres y funciones de los delegados.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración y aprecio.



R.C. Costa Pereira
Secretario General

Anéxase:

- A — Resolución A33-1 de la Asamblea, *Declaración sobre el uso indebido de aeronaves civiles como armas de destrucción y otros actos de terrorismo que afectan a la aviación civil*
- B — Orden del día de la Conferencia ministerial de alto nivel sobre seguridad de la aviación

RESOLUCIÓN A33-1 DE LA ASAMBLEA

A33-1: Declaración sobre el uso indebido de aeronaves civiles como armas de destrucción y otros actos de terrorismo que afectan a la aviación civil

Habiendo sido testigo de los abominables actos de terrorismo que tuvieron lugar en los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001 y que dieron lugar a la pérdida de numerosas vidas inocentes, sufrimiento humano y gran destrucción;

Expresando su más sentido pésame a los Estados Unidos, a más de los 70 otros Estados que sufrieron la pérdida de ciudadanos y a las familias de las víctimas de dichos actos criminales sin precedentes;

Reconociendo que dichos actos de terrorismo son no solamente contrarios a consideraciones elementales de humanidad, sino que constituyen también el uso de aeronaves civiles para un ataque armado contra la sociedad civilizada y son incompatibles con el derecho internacional;

Reconociendo que este nuevo tipo de amenaza por organizaciones terroristas exige nuevos esfuerzos concertados y políticas de cooperación entre los Estados;

Recordando sus Resoluciones A22-5, A27-9 y A32-22 sobre actos de interferencia ilícita y terrorismo dirigidos a la destrucción de aeronaves civiles en vuelo;

Recordando la Resolución 55/158 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre *medidas para eliminar el terrorismo internacional* y las Resoluciones 1368 y 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre *combatir y condenar el terrorismo internacional*;

La Asamblea:

1. *Condena firmemente* estos actos de terrorismo por ser contrarios a consideraciones elementales de humanidad, normas de conducta de la sociedad y por constituir violaciones del derecho internacional;

Solemnemente

2. *Declara* que dichos actos en que se han utilizado aeronaves civiles como armas de destrucción son contrarios a la letra y el espíritu del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, en particular su preámbulo y los Artículos 4 y 44, y que tales actos y otros actos terroristas que afectan a la aviación civil o instalaciones de la aviación civil constituyen graves delitos en violación del derecho internacional;

3. *Insta* a todos los Estados contratantes a asegurarse de que, de conformidad con el Artículo 4 del Convenio, no se emplee la aviación civil para propósitos incompatibles con los fines del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, y considerar responsables y castigar severamente a quienes utilicen aeronaves civiles como armas de destrucción, incluyendo a los responsables que planifiquen y organicen tales actos o asistan, apoyen o protejan a sus autores;

4. *Insta* a todos los Estados contratantes a reforzar la cooperación a fin de facilitar la investigación de tales actos y arrestar y juzgar a los responsables y asegurarse de que los participantes en los actos de terrorismo, sea cual fuere la naturaleza de su participación, no encuentren refugio en ninguna parte;

5. *Insta* a todos los Estados contratantes a intensificar sus esfuerzos para mejorar la plena aplicación y el cumplimiento de los convenios multilaterales sobre seguridad de la aviación y la plena aplicación de las normas, métodos recomendados y procedimientos de la OACI relativos a la seguridad de la aviación; a vigilar dicha aplicación y a tomar en sus territorios todas las medidas de seguridad adicionales apropiadas que correspondan al nivel de la amenaza, a fin de evitar y eliminar los actos de terrorismo que afecten a la aviación civil;

6. *Insta* a todos los Estados contratantes a hacer contribuciones en forma de recursos financieros o humanos al Mecanismo AVSEC de la OACI para apoyar y fortalecer la lucha contra el terrorismo y la interferencia ilícita en la aviación civil; *exhorta* a los Estados contratantes a que convengan en una asignación especial de financiamiento para que la OACI adopte las medidas urgentes en la esfera de la seguridad de la aviación a que se hace referencia en el párrafo 7; y *encarga* al Consejo que elabore propuestas y adopte decisiones apropiadas para una financiación más estable de las actividades de la OACI en la esfera de la seguridad de la aviación, comprendidas las medidas correctivas apropiadas;

7. *Encarga* al Consejo y al Secretario General que procedan urgentemente para afrontar las nuevas y emergentes amenazas a la aviación civil, incluyendo en particular la verificación del carácter apropiado de los convenios vigentes sobre seguridad de la aviación; que examinen el programa de seguridad de la aviación de la OACI, comprendida la revisión del Anexo 17 y de otros Anexos conexos del Convenio; que estudien la posibilidad de crear un programa universal de la OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad, relacionado, entre otras cosas, con arreglos para la seguridad aeroportuaria y programas de seguridad de la aviación civil, y que estudien toda otra medida que puedan considerar útil o necesaria, incluso cooperación técnica; y

8. *Encarga* al Consejo que reúna a la mayor brevedad, y si es posible durante el año 2001, una conferencia internacional ministerial de alto nivel sobre seguridad de la aviación en Montreal, con objeto de prevenir, combatir y erradicar los actos de terrorismo que afecten a la aviación civil; reforzar la función de la OACI en la adopción de SARPS en materia de seguridad y la auditoría de su aplicación y garantizar los medios financieros necesarios mencionados en el párrafo 6.

**CONFERENCIA MINISTERIAL DE ALTO NIVEL SOBRE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN**

Montreal, 19 y 20 de febrero de 2002

ORDEN DEL DÍA

1. REPERCUSIONES EN LA INDUSTRIA Y LOS CONSUMIDORES

DECISIÓN PREVISTA DE LA CONFERENCIA: *Tomar nota de los posibles beneficios de carácter social y económico que dimanarán del restablecimiento de la vitalidad y confianza en los viajes aéreos en todo el mundo, mediante medidas de seguridad mejoradas y otras acciones de carácter correctivo.*

1.1 **Evaluación.** La conferencia considerará, analizándolos a nivel mundial, los siguientes temas: la reciente baja de importancia en el transporte aéreo y en los ingresos de los transportistas aéreos, así como los aumentos de costos y la mayor incertidumbre, y el efecto consiguiente que todo ello tiene en los proveedores de servicios y en otros proveedores y distribuidores que trabajan para la aviación civil, al igual que las repercusiones en los negocios internacionales, en el comercio y el turismo y en la economía en general.

1.2 **Medidas correctivas.** Se informará a la conferencia sobre las medidas de seguridad y de carácter económico que hayan sido adoptadas ya por los gobiernos para restablecer la confianza en los viajes aéreos y restaurar prontamente la vitalidad de la industria del transporte aéreo, asegurando asimismo su vitalidad a largo plazo.

2. PLAN DE ACCIÓN DE LA OACI PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

DECISIÓN PREVISTA DE LA CONFERENCIA: *Apoyo del plan de acción de la OACI y reafirmación de la responsabilidad de los Estados.*

2.1 **Concepto.** La conferencia examinará el plan que prepara el Consejo de la OACI con respecto a la identificación y el análisis de nuevas amenazas que podrían afectar a la aviación civil, la estrategia para abordar las amenazas, la aplicación modular, (por ejemplo, terminal de aeropuerto, parte aeronáutica, control de tránsito aéreo, diseño de aeronaves, cabina de pasajeros, puesto de pilotaje, etc.), y la asignación de prioridades a las medidas.

2.2 **Función de los Estados.** La conferencia reafirmará la responsabilidad que tienen los Estados de cumplir con las normas de la OACI y proporcionar seguridad adecuada en sus aeropuertos y suministrar servicios de navegación aérea, y examinará los medios de garantizar la seguridad cuando la provisión de servicios de aeropuertos y de navegación aérea se delega o se contrata externamente.

2.3 **Asociación.** Se informará a la conferencia de las propuestas relativas a una asociación fortalecida con respecto a los asuntos de seguridad de la aviación entre las autoridades de la aviación y otras autoridades y entre el gobierno y la industria, comprendida la cooperación mundial, interregional y regional y la función y las actividades de la OACI en cada uno de estos niveles geográficos.

2.4 **Medidas en curso.** Se informará a la conferencia de las medidas adoptadas por la OACI para examinar los instrumentos jurídicos; perfeccionar el Anexo 17 — *Seguridad — Protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita* al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* e introducir o reforzar las disposiciones relativas a seguridad en muchos de los otros anexos al Convenio, dar más importancia al mecanismo de seguridad de la aviación (AVSEC), especialmente con respecto a las evaluaciones de seguridad como precursoras de las auditorías de seguridad completas; acelerar la labor sobre documentos de viaje de lectura mecánica (DVLN), identificación biométrica y seguridad de los documentos de viaje y sobre el mejoramiento de los sistemas de seguridad fronteriza; examinar algunos Procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS); revisar un conjunto de manuales y otros textos de orientación de la OACI y seguir con la preparación de los conjuntos de material didáctico normalizados (CMDN) y de los conjuntos de material didáctico sobre seguridad de la aviación (ASTP), los programas de instrucción y los seminarios teóricos y prácticos.

3. PROGRAMA OACI DE AUDITORIA DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

DECISIÓN PREVISTA DE LA CONFERENCIA: *Apoyo de un programa OACI de auditoría de la seguridad de la aviación con parámetros convenidos y que incluya procedimientos para asistir a los Estados en la adopción de medidas correctivas, el cual se incorporaría en el Plan de la OACI para fortalecer la seguridad de la aviación.*

3.1 **Auditoría.** La conferencia considerará el concepto de un programa OACI de auditoría de la seguridad de la aviación incluyendo su carácter (parcial o universal, voluntario u obligatorio, su frecuencia y profundidad), el posible campo de aplicación (por ejemplo, la auditoría de las disposiciones AVSEC nacionales y programas de seguridad de la aviación civil, comprendida la evaluación de los arreglos de seguridad de los aeropuertos y de los proveedores de servicios de navegación aérea y, de ser necesario, de los elementos para su aplicación en vuelos interiores en la forma que se aplican a las operaciones internacionales), y los aspectos de jurisdicción, evaluación de la auditoría, confidencialidad y respuesta apropiada de terceros.

3.2 **Medidas correctivas.** La conferencia considerará los procedimientos para ayudar a los Estados a adoptar las medidas que permitan corregir las deficiencias detectadas por las auditorías, mediante el fortalecimiento del mecanismo AVSEC, de ser necesario, y de otros métodos de seguimiento comprendida la cooperación técnica.

4. RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

DECISIÓN PREVISTA DE LA CONFERENCIA: *Adopción de un plan de recursos financieros y humanos, para las actividades de la OACI y la identificación de los recursos necesarios para emprender medidas correctivas en los Estados, con compromisos concretos por parte de los gobiernos, las organizaciones internacionales y la industria, e impulso de las contribuciones para el futuro.*

4.1 **Plan de recursos financieros y humanos de la OACI.** La conferencia examinará un plan diseñado para asegurar los recursos necesarios a corto plazo y a más largo plazo de manera estable para cualquier actividad adicional de la OACI (comprendidas las mejoras a nivel regional), incluyendo las opciones presupuestarias para reforzar las disposiciones en materia de seguridad y asociación (cuestión 2) y para la auditoría de la seguridad (cuestión 3.1), teniendo en cuenta las disposiciones conexas del *Presupuesto por programas de la Organización para 2002, 2003 y 2004* y las disposiciones complementarias, comprendido el mecanismo AVSEC.

4.2 **Derechos en concepto de medidas de seguridad.** La conferencia examinará la política del Consejo con respecto a la recuperación de los derechos en concepto de medidas de seguridad contenida en el Doc 9082/6, *Declaraciones del Consejo a los Estados contratantes sobre derechos por el uso de aeropuertos y servicios de navegación aérea* y considerará las fuentes y la disponibilidad de recursos financieros y humanos para proyectos de seguridad a nivel nacional y regional, incluyendo la aplicación de derechos en concepto de medidas de seguridad para financiar proyectos concretos y el financiamiento institucional (por ejemplo, mediante bancos de desarrollo).

4.3 **Asistencia de la OACI a los Estados para la adopción de medidas correctivas.** La conferencia examinará los canales que hay para la obtención de recursos, incluyendo el mecanismo AVSEC, la cooperación técnica (comprendido el mecanismo de financiamiento de la ejecución de los objetivos de la OACI) y la posible ampliación a la seguridad de la aviación del Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS).

4.4 **Promesas de contribución.** La conferencia tratará de obtener promesas inmediatas en términos de financiamiento y contribuciones en especie para el plan de recursos financieros y humanos de la OACI y sus diversas opciones presupuestarias, y alentará las donaciones voluntarias ulteriores de los Estados, las organizaciones internacionales y la industria tanto para el plan de la OACI como para la asistencia a los Estados en la adopción de medidas correctivas.

5. DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA

DECISIÓN PREVISTA DE LA CONFERENCIA: *Adopción de un mensaje público en el que se reflejen los resultados de la conferencia y se promueva el restablecimientos de la confianza en el transporte aéreo internacional y su revitalización.*